

de Defensa Sanitaria a la formada por la refundición o fusión en una sola, de las A. D. S. denominadas Mallén, Bureta y Ainzón, Tabuenca, Ambel, Fuendejalón y Borja constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Bureta, Ainzón, Ambel, Fuendejalón, Mallén, Pozuelo y Tabuenca, tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 y Decreto 110/90, de 16 de agosto, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, denominada Del Huecha a la constituida por ganaderos de porcino sitos en los citados términos municipales de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

1976 *ORDEN de 22 de noviembre de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por la refundición o fusión en una sola de las A. D. S. abajo mencionadas, constituidas por ganaderos de porcino de la provincia de Zaragoza.*

Vista la petición formulada por don Pedro Villaba Lamana, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por la refundición o fusión en una sola, de las A. D. S. denominadas Tarazona, Vera de Moncayo, Litago, Añón de Moncayo, Lituénigo y San Martín de la Virgen del Moncayo constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Tarazona, Vera de Moncayo, Litago, Añón de Moncayo, Lituénigo y San Martín de Moncayo, tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 y Decreto 110/90, de 16 de agosto, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, denominada Tarazona-Moncayo a la constituida por ganaderos de porcino sitos en los citados términos municipales de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN

CORRECCION de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Urrea de Gaén (Teruel), relativo a la convocatoria de subasta de una obra municipal.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 139, de fecha 22 de noviembre de 1991, relativo a la convocatoria de subasta de la obra «Edificación de 9 viviendas de Protección Oficial», se procede a su rectificación: Donde dice: «...Plazo de ejecución.—Las obras se ejecutarán en el máximo de 18 meses...».

Debe decir: «...Plazo de ejecución.—Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de 12 meses...».

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo a la investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Embid de Ariza (Zaragoza).

Acordada por Decreto 37/1990, de 3 de abril, de la Diputación General de Aragón (BOA número 43 de 16 de abril de 1990), la concentración parcelaria de la zona de Embid de Ariza (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración Parcelaria, darán comienzo el día 16 de diciembre de 1991 y se prolongarán durante el periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón, los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

El perímetro de esta zona quedará formado, en principio, por el término municipal de Embid de Ariza, con exclusión del regadío. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

La investigación de la propiedad afectará, a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.